



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 63 / 2015

VISTO:

El modelo de gestión del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 8 del artículo 38 de la Ley 31 dispone en relación a las facultades de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: "Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial garantizando un servicio de justicia ágil y eficiente."

Que en tal sentido, la Comisión impulsó diferentes actos destinados a mejorar la gestión de las dependencias administrativas y judiciales, obteniendo resultados favorables conforme lo demuestra la práctica diaria.

Que el Vicepresidente de FOFECA, Dr. Ricardo F. Baldomar, invita a los integrantes de éste órgano a exponer los beneficios del modelo de gestión implementado, durante los días 22 al 25 de septiembre del año en curso.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando la petición en tratamiento un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: "*Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión*" (art. 16.4).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que atento la proximidad de la fecha programada para la actividad que motiva la presente, y que hasta el monto no se programó sesión ordinaria, resulta conveniente resolver de manera inmediata la cuestión traída a mi conocimiento.

Que el evento resulta de importancia a los efectos de transmitir las experiencias del organismo en el modelo de gestión.

Que existiendo recursos presupuestarios, nada impide autorizar los gastos que demande la visita a la provincia de Jujuy.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar los gastos que demande la visita a la provincia de Jujuy a exponer los beneficios del modelo de gestión impulsado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

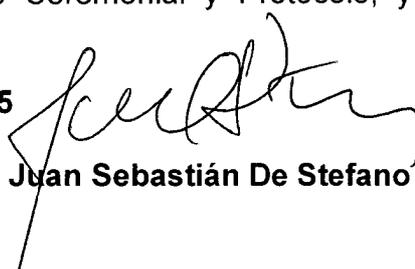
Artículo 2º: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 4º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 63 /2015


Juan Sebastián De Stefano